

En votación económica, se acepta y se incorpora al dictamen.  
Diciembre 8 del 2022.

Ciudad de México, 08 de diciembre de 2022

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad a los precedentes que han habido en la materia legislativa, las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social acordamos una modificación al **Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones** mismo que solicitamos sea integrada al mismo para su discusión ante el Pleno de este Cámara de Diputados.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Dice	Debe Decir
<del>Artículo 78.- Las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua, del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley.</del>  <del>Las personas trabajadoras tendrán la potestad y el derecho de convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones que tengan a su favor, ya sea de forma continua o parcial.</del>	<b>Artículo. 78.</b> Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

SUSCRIBEN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

DIP. MANUEL DE JESUS BALDENE BRO  
ARREDONDO

DIP. CLAUDIA DELGADILLO GONZALEZ  
DIP. ERIKA DE LOS ANGELES DIAZ VILLALON

DIP. ZEUS GARCÍA SANDOVAL

DIP. PABLO GAMBOA MINER

DIP. ARACELI OCAMPO MANZANARES

DIP. MARGARITA GARCIA GARCÍA

DIP. YOLIS JIMÉNEZ RAMIREZ

DIP. ELVIA YOLANDA MARTINEZ COSIO

DIP. SUSANA PRIETO TERRAZAS

DIP. BERENICE MONTES ESTRADA

TERESA MEDINA RAMOS